

ORDENANZA N° 358/03

REFERENTE A: “Reforma ordenanza tributaria”

VISTO:

La necesidad de asistir a la salud de la población de Roldán, y..

CONSIDERANDO:

Que la grave crisis económica por la que atraviesa el país, hace que la salud pública se encuentre desbordada y los recursos destinados para ella tanto por parte de la provincia como de este municipio resulten escasos.

Que este Cuerpo deliberante ha presentado un proyecto de salud serio y sustentable para toda la población de la Ciudad de Roldán.

Que para poner en funcionamiento dicho Proyecto es necesario que tanto el Municipio como la provincia eleven los montos de las partidas destinadas a salud.

Que una vez normalizado el SAMCO, la nueva comisión debe contar con los recursos necesarios para poder asistir la salud de la población.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: En concepto de Servicio de asistencia médica y traslados (SEMTRAR), se abonará por mes y por contribuyente la suma de cuatro pesos, (\$4, con 00 centavos), conjuntamente con la tasa general de inmuebles.

Artículo 2°: Los fondos recaudados a partir de esta Ordenanza irán a una cuenta especial y se giraran mensualmente al SAMCO, destinándose los mismos a asistir exclusivamente la salud de la población.

Artículo 3°: Los fondos recaudados no podrán ser aplicados a la cancelación de deudas anteriores a la implementación de esta Ordenanza.

Artículo 4°: Los fondos recaudados a través de la Tasa Asistencial irán a rentas generales, para atender los casos sociales que el poder ejecutivo municipal estime convenientes.

Artículo 5°: Comuníquese, regístrese, archívese y publíquese.

SALA DE SESIONES, Roldán, 16 de Abril de 2.003. -